

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 01 NOV 2019

VISTO la nota presentada por la Pastora de la Iglesia Jesús es el Rey de mi Vida, Sra. América HENDRIE, D.N.I. N° 17.996.578, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder solventar gastos que demanden la compra de materiales de construcción como ser, chapas, hierro, cemento, áridos, bloques y mampostería interna ya que la Iglesia mencionada en el visto necesita ampliar su salón, debido al gran crecimiento de la congregación y no cuentan con los recursos necesarios para afrontar dichos gastos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Pastora de la Iglesia Jesús es el Rey de mi Vida, Sra. América HENDRIE, D.N.I. N° 17.996.578, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Pastora de la Iglesia Jesús es el Rey de mi Vida, Sra. América HENDRIE, D.N.I. N° 17.996.578, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1830 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
~~Presidente del Poder Legislativo~~